



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
CCC / MHL / VSC / NHG / PNB



APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZO DE BENEFICARIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "LAS VILLAS DE REÑACA ALTO II, CÓDIGO 102198.

N° INTERNO: 01H/ 197

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2451 /

VALPARAÍSO, 24 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V. Y U.) del 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondos Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 7079, (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 8207, (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2013, y N° 8923 de fecha 5 de diciembre de 2013, que modifican resolución del visto anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 339 (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en el mes de diciembre de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "LAS VILLAS DE REÑACA ALTO II", código 102198.
- f) La Resolución Exenta de este SERVIU Regional, en relación al citado grupo habitacional:
 - N° 1976 de fecha 18 de marzo de 2016, que aprueba 3 renunciaciones sin reemplazos de socios.
 - N° 670 de fecha 08 de febrero de 2017, que aprueba 1 renuncia sin reemplazo de socio.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones".
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorandum de la Encargada del Programa Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso N° 93 de fecha 10 de Febrero de 2017, mediante el cual informa renuncia sin reemplazo de 1 socio, del grupo código 102198, "Las Villas de Reñaca Alto II", e incluye antecedentes correspondientes.
- b) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **NIDIA ANGÉLICA PÉREZ OSSES**, Rut. 12.127.452-3, de fecha 27 de diciembre de 2016, protocolizada en Notaría Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, de Viña del Mar.
- c) Que una vez eliminada la socia antes individualizada, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU, según lo informado por correo de fecha 18 de enero 2016, por la Unidad de Campamentos.
- d) Que una vez eliminada la socia antes identificada, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- e) La necesidad de autorizar la renuncia para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

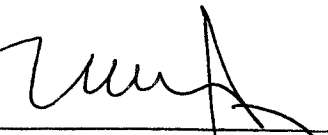
RESOLUCIÓN:

1. Elimínese por renuncia voluntaria sin remplazo, a la postulante seleccionada, integrante del Grupo "Las Villas de Reñaca Alto II", código 102198, que a continuación se menciona:

N°	Nombre	C. Identidad /	Origen
1	NIDIA ANGÉLICA PÉREZ OSSES	12.127.452-3	CAMPAMENTOS

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 102198, ascendió a 20, razón por la cual con las renunciaciones sin reemplazos cursadas a la fecha, se disminuyó a 16 y con esta resolución disminuye a 15 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res Ex. N° 32/13, Res Ex. N° 3.587/13, Res Ex. N° 4.384/13, Res Ex. N° 339/2014 y Res Ex. N° 1976/16, N°670/2017 y antecedentes de respaldo renunciante.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.